

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEGUV.**

San José del Guaviare, 20 de junio del 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
San José del Guaviare

Asunto: Notificación por aviso devolución de la queja de ticket No. 705867-20250613

El suscrito subintendente Darwin Fabian Jaramillo, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-024844-DEGUV, de fecha 19-06-2025, mediante la cual se solicita la ampliación de la queja número 705867-20250613, presentada de manera anónima, se acude a este medio teniendo en cuenta que no se aportó ningún medio para la notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policiaDepartamentodeGuaviare/Notificaciones>, desde el 20 de junio del 2025 a las 18:00 horas y será retirado el día 25 de junio del 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de la solicitud de ampliación, permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en el Barrio la Esperanza, calle 9 No. 21-20.

Atentamente,

  
Subintendente **DARWIN FABIAN JARAMILLO**  
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano

Elaborado por: Sr. Darwin Fabian Jaramillo  
Revisado por: Sr. Darwin Fabian Jaramillo  
Fecha elaboración: 20-06-2025  
Ubicación: calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE  
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEGUV

SUBIN-OAC - 13.0

San José Del Guaviare, 19 de junio de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
San José Del Guaviare

Asunto: devolución de la queja de ticket No. 705867-20250613

De manera atenta me permito informar que una vez se recepcionó la queja a través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, en la cual usted expone lo siguiente, **"DONDE UN VEHÍCULO INSTITUCIONAL ES UTILIZADO PARA TRANSPORTAR PERSONAL DE CIVIL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PERSONALES COMO ENTRAR HASTA LA PUERTA DE SANIDAD A UNA SEÑORITA DE CIVIL QUE AL PARECER ES PERTENECIENTE A LA POLICÍA PERO SE ENCUENTRA EXCUSADA DEL SERVICIO (...)"**, se dispuso someterse al análisis del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes "CRAET" No. 25 del Departamento de Policía Guaviare, celebrado el día 18 de junio de 2025 y registrado mediante Acta No. 006885 - SUBIN-OAC, de acuerdo a la decisión unánime de sus integrantes, se dispuso dar respuesta con base en lo siguiente;

Sea oportuno aclarar que, el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone lo siguiente; **"Petición incompleta y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual."*

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a los elementos facticos y jurídicos señalados en su escrito no es posible tomar decisiones que impliquen dar trámite a la instancia disciplinaria o trámite administrativo, por lo tanto, se solicita respetuosamente, ampliar la información aportada hasta el momento, donde se detalle el tiempo, modo y lugar, hechos concretos y puntuales, en la manera de lo posible evidencia fotográfica, filmica o de audio, que sirvan de soporte a lo ya manifestado en su escrito, con la finalidad de conocer más a fondo que personal uniformado se encontraba laborando para el día de los hechos, dicha información y/o evidencia podrá ser entregada al correo de la Oficina de Atención al Ciudadano, "deguv.oac@policia.gov.co", con el fin de ser sometida a un nuevo análisis del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Gonzalo Esteban Blanco  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Departamento De Policia  
Cédula: 13717854  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Departamento De Policia Guaviare  
Unidad: Departamento De Policia Guaviare  
Correo: gonzalo.esteban@correo.policia.gov.co  
19/06/2025 2:33:53 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 Barrio la Esperanza  
Teléfono: 3165369125  
deguv.oac@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**